



SESION

DEL DIA 7 DE ENERO DE 1812.

Habiéndose leído la Acta del día anterior, y los partes del general en jefe del cuarto ejército, y de las fuerzas sutiles, se hizo presente un oficio del Consejo de Regencia en que, por conducto del Ministerio de Hacienda, participa á S. M., con fecha de 1.º del corriente, que no obstante el desvelo que ha tenido en escoger y proponer los medios que consideraba más soportables para sostener la Nacion, remitiria la exposicion de algunos otros, luego que los Ministros del Despacho expidan el dictámen que les ha pedido. Quedaron las Córtes enteradas, y mandaron que así se le conteste, y que esperan dicha exposicion á la posible brevedad, y luego que esté evacuado el citado dictámen.

Se mandaron pasar á la comision de Hacienda el estado de la caja de la Tesorería general perteneciente á los dias trascurridos desde 15 hasta 31 de Diciembre último, y el respectivo á la existencia de caudales que resultó por fin de año en la Tesorería de ejército y cuatro reinos de Andalucía, dirigidos ambos por el Ministerio de Hacienda, con fecha de 3 del corriente.

Quedó S. M. enterado, segun el oficio del Ministerio de la Guerra, de la órden expedida por el Consejo de Regencia para que el comandante de granaderos, Don José Zaldivar, fuese juzgado con arreglo á ordenanza, en el particular representado por la Junta de Leon, sobre el atropellamiento demandado por el alcalde ordinario de la villa de Bemibre.

Igualmente fueron enteradas las Córtes de las providencias tomadas en cuanto á la ampliacion del término concedido para el embarque de efectos de algodon para América, y de las provisiones ministradas por la Junta de esta ciudad en el pasado mes de Diciembre, sin embargo de lo ocurrido con el embajador de S. M. B.; y sin cuyo auxilio, dificilmente habria podido salirse, segun instruye la Regencia, por conducto del encargado de Hacienda, en sus oficios de 1.º y 6 del corriente.

Se mandó dar al bibliotecario de S. M., D. Bartolomé José Gallardo, la certificacion que solicitó por su pedimento del dia de ayer, del informe de la comision de 24 de Enero del año anterior, que fué aprobado.

Fué tambien aprobado el dictámen de la comision especial de Hacienda, sobre los arbitrios para atender á la subsistencia de este distrito, por no haberse realizado el convenio celebrado con la Junta de Cádiz; cuyo dictámen comprendia los artículos siguientes:

1.º Que el Consejo de Regencia, en el preciso término de ocho dias, si antes no fuese posible, remita á las Córtes un estado circunstanciado de las tropas que

haya en Cádiz é isla de Leon, con distincion de los regimientos y de la fuerza de que cada uno conste con arreglo á la última revista, expresándose el mes en que se hubiese hecho, y el coste mensual que ocasione el mantenimiento de estas tropas en prest, provisiones y demás haberes que les correspondan.

2.º Que en el mismo término de ocho dias, remita otro estado de las fuerzas sutiles que defienden estos puntos, con expresion de los buques de que consten y número de oficiales, marineros y tropa que se empleen en ellos, y del gasto mensual que tengan por su prest, raciones y gratificaciones, y por los utensilios y composuras que necesiten los buques; refiriéndose en todo á las últimas revistas, cuya fecha se expresará.

3.º Que igualmente se forme y remita otro estado de los buques de la marina real que se hallen en bahía; de sus tripulaciones, y gasto mensual.

4.º Otro de las sumas que mensualmente se necesitan para las obras de fortificacion, arsenal de la Carraca, horno de reverbero, parque de artillería, y demás objetos peculiares de la defensa de este puerto, con debida distincion.

5.º Que igualmente se formen y remitan en el preciso término de ocho dias, si antes no fuese posible, los presupuestos de los sueldos y gastos mensuales de todos los empleados civiles, cuyo pago corresponda á Tesorería mayor, expresándose con distincion los que correspondan á cada cuerpo, establecimiento ú oficina.

6.º Que se remita igualmente una noticia del gasto mensual que la Tesorería mayor deba satisfacer por cualquiera otro respecto, con la debida distincion.

7.º Igualmente un estado de los productos mensuales de este distrito, con referencia á los seis últimos meses, que estén destinados al pago de las referidas obligaciones, ú objetos de que procedan y el importe mensual de cada uno.

Finalmente se tuvo presente lo informado por la comision de Justicia acerca de lo solicitado por Doña María Josefa Herbias, sobre el pago del arrendamiento de las viviendas que ocupa el Sr. Diputado D. Francisco Gonzalez; el que fué aprobado, y se resolvió pasase el expediente al Sr. Presidente, para que en órden al recurso último de la interesada, de 29 de Diciembre del año próximo, acuerde la providencia que estime por conveniente, en el modo que tenga por oportuno.

Se levantó la sesion.—Manuel de Villafañe, Presidente.—José María Calatrava, Diputado Secretario.—José Antonio Sombiola, Diputado Secretario.